

ASUNTO: LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT

EXPEDIENTE: CON21-2024/0100

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT está justificada en el informe suscrito por el Director General de Tecnología e Innovación, que indica que “El Ayuntamiento de Logroño dispone de un contrato de tipo Open Value Subscription con las licencias de la empresa Microsoft que se utilizan en el entorno corporativo como continuidad del lote 2 del contrato CON21-2014/0074 SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES, EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TIC Y VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. Adicionalmente, se dispone de otro contrato de licenciamiento de los aplicativos denominados SaaS también en modalidad de pago mensual y con posibilidad de modificación de las licencias en función de las necesidades del Ayuntamiento de Logroño (CON21-2021/0014), del que se ha realizado una prórroga hasta el 7 de Julio de 2024. Dado que el vencimiento de ambos contratos ocurrirá en el ejercicio 2024 se ha estimado que la opción más beneficiosa para la gestión y los costos es integrar ambos licenciamientos en un solo contrato que contemple la incorporación de las nuevas licencias requeridas y la posibilidad de modificaciones existente en el contrato CON21-2021/0014.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición social:

Dado que el trabajo es especializado a realizar por un equipo de trabajo ya constituido; al objeto de promover la estabilidad en el empleo, como mínimo el 25% de las personas aportadas en los correspondientes equipos de trabajo dispondrán de una modalidad de contrato laboral estable (contrato laboral fijo). Este porcentaje deberá

mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

Se entiende por equipo de trabajo el que dispone la empresa para realizar su actividad habitualmente y que incorpora a la realización de las actividades sujetas a este contrato.

La verificación de esta condición se realizará mediante la presentación del ITA (informe de trabajadores activos de la S.S adscritos a la ejecución de este contrato) de la empresa contratada.

Condición ética:

La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La verificación del compromiso se realizará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se manifieste el compromiso de ejecutar el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizando la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

Logroño a 2 de abril de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina